



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Reconoce antigüedad

Visto: la Acordada n° 50/2025 y la Resolución n° 74/2025 y el anexo III de la Acordada 1/1998 y sus modificatorias, y

Considerando:

Por la Acordada n° 50/2025 se decidió crear la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, dependiente de la Presidencia del Tribunal y por la Resolución n° 74/2025, designar a Pablo Tomino en el cargo de Director, categoría 2.

Ello así, en razón de la amplia trayectoria de Pablo Tomino en temáticas de prensa, comunicación y consultoría en diversas instituciones, así como en empresas públicas y privadas, se decidió su designación a cargo de la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa.

De conformidad con lo establecido por el Anexo III de la Acordada n° 1/1998, y sus modificatorias, así como de las circunstancias relevadas, corresponde en el caso reconocer antigüedad al funcionario desde el momento de conclusión de la tecnicatura de Periodismo de la escuela TEA&DEPORTEA en 1992, que conforme certificación de la rectora de ese Instituto, contó con un plan de estudios similar al que fue posteriormente reconocido como oficial por el Ministerio de Educación de la República Argentina y denominado Formación de Técnicos Superiores en Periodismo Deportivo. Asimismo, se tiene en consideración que la tecnicatura fue reconocida como oficial al momento en que Pablo Tomino fue admitido para realizar la Diplomatura en Gestión de la Comunicación Gubernamental en la Escuela de Posgrados de Comunicación de la Universidad Austral, en el año 2018.

Ha tomado intervención la Sra. Asesora Jurídica con su dictamen DT-2025-26148-TSJ-AJURIDICA, sin formular observaciones.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Reconocer a Pablo Tomino, CUIL 20-22149265-0, la antigüedad desde la fecha de conclusión de la tecnicatura en Periodismo.

2. Mandar se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.